



B - DATOS ESTUDIANTE Y AYUDAS QUE SE SOLICITAN

DATOS ESTUDIANTE

Apellidos y Nombre:

Fecha Nacimiento: Sexo: N.I.F./N.I.E.:

Centro de Estudios:

Localidad del Centro:

Estudios: Curso:

CONCEPTOS POR LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS

- Matrícula
- Transporte para: viajes a la semana de: Km. cada viaje
- Comedor para: días a la semana. **Adjuntar justificación**
- Residencia. **Adjuntar justificación**
- Ayuda Extraordinaria (**Exclusivamente para estudiantes que cumplan la norma 6.2.6.**)

SOLICITUD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE/GOBIERNO VASCO

- Sí ha solicitado (si no se marca ninguna casilla, se entenderá que Sí ha solicitado)
- NO ha solicitado por SOBREPASAR EL LÍMITE ECONÓMICO
- NO ha solicitado por SOBREPASAR EL LÍMITE DE PATRIMONIO
- NO ha solicitado por NO REUNIR LOS REQUISITOS ACADÉMICOS. **Adjuntar justificación.**
- NO ha solicitado por OTROS MOTIVOS (detallar y justificar):

ATENCIÓN:

Conceptos como “renta disponible”, “límite económico” o “requisitos académicos” son diferentes en la beca del Gobierno de Navarra y en las del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Gobierno Vasco, por lo que es recomendable comprobar minuciosamente si debe o no solicitar beca a las otras administraciones mencionadas, ya que en caso de reunir los requisitos y no solicitarse, **LA BECA DEL GOBIERNO DE NAVARRA QUEDARÍA DENEGADA AUTOMÁTICAMENTE.**

Los solicitantes de becas o ayudas deberán cumplimentar cuantos datos les sean requeridos en los impresos oficiales. El no proporcionar dichos datos requeridos, **SERÁ CAUSA DE DENEGACIÓN DE LA BECA SOLICITADA.**

Los datos de carácter personal facilitados en los impresos y demás documentación requerida para la concesión de becas o ayudas, se incluirán en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del Servicio de Recursos Económicos del Departamento de Educación. La mencionada unidad orgánica podrá disponer, en cualquier momento, de los datos consignados en dicho fichero para confirmar su veracidad.

El Departamento de Educación podrá obtener del Departamento de Economía y Hacienda, Industria y empleo, por medios de transmisión electrónica en soporte papel e informático, los datos económico-financieros de los miembros de la unidad familiar que completen el conocimiento de los requisitos económicos incluidos en la norma 5 y el Anexo I de la Convocatoria General de Becas y Ayudas: ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, subsidios, beneficios, planes de pensiones, cumplimiento de las obligaciones tributarias y otros.

El Departamento de Educación podrá ceder los datos de carácter académico e identificativos y de las cuantías y conceptos de concesión y denegación de becas y ayudas al Ministerio de Educación, Ayuntamientos y Centros de Enseñanza, así como los datos bancarios a las entidades financieras por medio de las cuales el solicitante recibirá la beca o ayuda concedida.